DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 251 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
## Ayacucho, 12 JUL 2023

**VISTO:**

El Memorando N° 396-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 199-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informe N° 068-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT-GJCC-PYTOS, **"PLAN DE TRABAJO DE ESTUDIOS DE LÍNEA DE BASE PARA LA APLICACIÓN DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO, HUAMANGA, HUANCASANCOS, SUCRE, VÍCTOR FAJARDO Y VILCASHUAMAN DE LA REGIÓN DE AYACUCHO",** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 199-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL de fecha de fecha 05 de julio del 2023, el Director de Telecomunicaciones remite al Titular de la Entidad el Plan de Trabajo de Estudios de Línea de Base para la Aplicación de Cobertura de Telefonía Móvil en las Provincias de Cangallo, Huamanga, Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcashuaman de la Región de Ayacucho, para su aprobación vía acto resolutivo, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo para ello la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región a través de la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, encargada de la formulación de Proyectos de Inversión y Pre inversión para garantizar la calidad de la ejecución de las obras civiles.

Que, Memorando N° 396-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de julio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica,

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 251 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
## Ayacucho, 12 JUL 2023

proyectar el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo de Estudios de Línea de Base para la Aplicación de Cobertura de Telefonía Móvil en las Provincias de Cangallo, Huamanga, Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcashuaman de la Región de Ayacucho. Cuya función es que las localidades e Instituciones Educativas tengan acceso y conectividad al Servicio de telefonía, esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 199-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, Informe N° 068-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT-GJCC-PYTOS,

Que, teniendo en cuenta que el Plan de Trabajo de Estudios de Línea de Base para la Aplicación de Cobertura de Telefonía Móvil en las Provincias de Cangallo, Huamanga, Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcashuaman de la Región de Ayacucho, surge por la necesidad de mejorar la integración y conectividad regional, la calidad de la educación, los servicios de salud, y la calidad de vida en general de las localidades que se encuentran dentro de la Región de Ayacucho, cuyo objeto es: 1.-Determinar los alcances técnicos para la realización del estudio de línea base de localidades beneficiarias para el proyecto, que permita reducir la "falta de acceso y conectividad al servicio de Telefonía Móvil en las localidades de la Región Ayacucho".2.-Contribuir a la actualización del Sistema Educativo influida por las nuevas tecnologías, mejorando los logros en aprendizaje de los estudiantes. y 3.-Adquirir una visión global sobre la integración de las nuevas tecnologías en el sector salud y educación, analizando las modificaciones que sufren sus diferentes elementos: contenidos, metodología, evaluación, etc.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el **"PLAN DE TRABAJO DE ESTUDIOS DE LÍNEA DE BASE PARA LA APLICACIÓN DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LAS PROVINCIAS DE CANGALLO, HUAMANGA, HUANCASANCOS, SUCRE, VÍCTOR FAJARDO Y VILCASHUAMAN DE LA REGIÓN DE AYACUCHO**; cuyo **PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 7,500.00** Soles (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); proyecto a ejecutarse en el **PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS** por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)**; por los considerandos expuestos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 251 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
## Ayacucho, 12 JUL 2023

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** la ejecución y cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Telecomunicaciones, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Dirección de Telecomunicaciones, Dirección de Administración, y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL